

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0881-2018-UNAM**

Moquegua, 12 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 1850-2018-OIGP/UNAM, del 05.09.2018, el Informe N° 583-2018-UNAM-CO/OAL del 05.03.2018, el Informe N° 0585-2018-OPD/UNAM, de 04.09.2018, el Informe N° 1778-2018-OIGP/UNAM de 29.08.2018, el Informe N° 193-2018-UFP-OIGP/UNAM de 29.08.2018, la Hoja de Coordinación N° 358-2018-OSLP/UNAM del 02.08.2018, el Informe N° 107-2018-LADA-IO-OSLP/UNAM del 31.07.2018, el Informe N° 508-2018-ACB-RO-OIGP/UNAM del 12.07.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 389-2017-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto - Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua", con Código SNIP N° 379064; por un monto de S/. 12'346,095.62 soles y un plazo de ejecución de 330 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 508-2018-ACB-RO-OIGP/UNAM del 12.07.2018, el Ingeniero Alexander Caceres Bernedo, Residente de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicita la Modificación Presupuestal No Sustancial N° 01 por un monto de S/. 1'355,446.00 soles haciendo un valor total del proyecto de S/. 13'701,541.62 soles y la Ampliación de Plazo N° 01, por 95 días calendarios prolongándose a 425 días calendarios, sustentando en el incremento presupuestal originados por causales de índole técnico, vicios ocultos, incompatibilidad técnica, partidas no programadas que han generado la variación del presupuesto programado.

Que, mediante Informe N° 1778-2018-OIGP/UNAM del 29.08.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, señala que el Inspector de Obra y la Unidad Formuladora de Proyectos luego de evaluar y analizar y cumplir con la normatividad vigente, son de opinión favorable no sin antes de tomar en cuenta las recomendaciones del Informe Técnico N° 017-2018-UFP/OIGP-UNAM emitido por la Unidad Formuladora.

Que, con Informe N° 1850-2018-OIGP/UNAM del 05.09.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, señala que la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de la modificación no sustancial N° 01 y ampliación de plazo N° 01 en la ejecución del proyecto antes mencionado; de la misma forma, la Oficina de Planificación y Desarrollo menciona que existe disponibilidad presupuestal para proceder con la modificación solicitada.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación Presupuestal No Sustancial N° 01 por el monto de S/. 1'355,446.00 soles haciendo un valor total del proyecto de S/. 13'701,541.62 soles y la Ampliación de Plazo N° 01 por 95 días calendarios prolongándose a 425 días calendarios de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", el mismo que comprende un archivador conteniendo el expediente antes citado.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de setiembre de 2018;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0881-2018-UNAM****SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, La **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NO SUSTANCIAL N° 01** por el monto de S/. 1'355,446.00 soles haciendo un valor total del proyecto de S/. 13'701,541.62 soles y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 95 días calendarios prolongándose a 425 días calendarios, de la obra: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", el mismo que comprende un archivador conteniendo el expediente antes citado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO.- IMPLEMENTAR** la Recomendación formulada por la Unidad Formuladora, remitiendo copia del Informe Técnico a la Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines que vea pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



*[Signature]*  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



*[Signature]*  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
12P-AC  
12P  
ING-1  
ONG-P  
ONG-J  
ONG  
ONG-12